

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de agosto de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Sucesión, en el cual mediante Auto No. 793 de mayo 11 de 2023, dictado en audiencia de oralidad, decretó la partición teniendo como partidores a los Doctores JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA y MYRIAM MUÑOZ PIZARRO, quienes ostentan la calidad de apoderados judiciales de los solicitantes, así mismo, se dispuso oficiar a la DIAN y Secretaria de Hacienda de Cali, para que se hicieran parte si a bien lo tienen en el presente proceso, quienes comparecieron al proceso sucesorio. **(Archivos 21, 28 y 29 expediente digital).**

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Proceso: Sucesión Intestada y Liquidación Sociedad Conyugal
Solicitantes: ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ LEÓN
ALEXANDRA SÁNCHEZ LEÓN
MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ LEÓN.
Causante: JOSE MIGUEL SANCHEZ UMAÑA
Radicación No.: 760013110008-2022-00519-00

Auto Interlocutorio No. 1367

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que en audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 11 de mayo de 2023, el despacho dispuso aprobar los inventarios y avalúos aportados por la apoderada de los solicitantes, decretar la partición, concediendo el término de cinco (5) días a los partidores designados para presentar el trabajo de partición; así mismo, se ordenó oficiar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cali a fin de que se hagan parte en el proceso, concediéndoles veinte (20) días siguientes a la remisión de los oficios.

Dentro del término concedido, tanto la DIAN como la secretaría de Hacienda Municipal de Cali, allegaron certificaciones de NO DEUDAS. **(Archivos 28 y 29 expediente digital).**

Vencido el término para los entes fiscales (20 de junio), se dio inicio al término de cinco (5) días concedido para la presentación del trabajo de partición el cual venció el día 27 de junio de 2023, sin que a la fecha haya sido presentado; por lo cual se procederá a requerir a los partidores designados, para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia Nro., 793 del 11 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados, la información allegada por las entidades DIAN y SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, obrantes a los archivos 28 y 29 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a los doctores JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA y MYRIAM MUÑOZ PIZARRO para que se cumpliera a lo dispuesto en el Auto No. 793 de mayo 11 de 2023, en el que se dispuso que realizaran el trabajo de partición, a fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ.

Juez

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf3d4103aa401455bde4852d571c3f5e461b67dc40a877f15063d4c9084406a**

Documento generado en 08/08/2023 03:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>